

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracción,.....	0,50
Id. particulares, id. id. id.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmos. Sres: De conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo Superior de Fomento.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por las Cámaras de Comercio, Industriales, Agrícolas y Consejos provinciales de Fomento, dentro del improrrogable plazo de treinta días, informen directamente al Presidente de la citada Comisión sobre la conveniencia de la implantación de los bonos de importación como medida para la solución de la crisis que los precios deprimidos de los trigos motiva á la más importante de las producciones agrícolas y sea el medio de lograr que nuestras harinas puedan exportarse á las posesiones y zona de influencia en Africa.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Mayo de 1912.

VILLANUEVA

Señores Directores generales de Comercio, Industria y Trabajo y de Agricultura, Minas y Montes y Presidente del Consejo Superior de Fomento.

(Gaceta de 30 de Mayo de 1912.)

Ayuntamientos

CARABANCHEL ALTO

Presentado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario de gastos formado con el sobrante del ordinario del corriente año, al refundirse con la liquidación del de 1911, se expone al público por término de quince días, en la Secre-

Diputación Provincial de Madrid

CONTADURIA

Año de 1912

Mes de Junio

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría á la aprobación de la Excm. Diputación, conforme á lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos...		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL Pesetas.
		De pago inmediato.	De pago diferible.		
1.º	Administración provincial.....	30.000,00	»	»	30.000,00
2.º	Servicios generales.....	5.000,00	»	»	5.000,00
3.º	Obras obligatorias.....	30.000,00	»	»	30.000,00
4.º	Cargas.....	60.000,00	»	»	60.000,00
5.º	Instrucción pública.....	5.000,00	»	»	5.000,00
6.º	Beneficencia.....	300.000,00	»	»	300.000,00
7.º	Corrección pública.....	6.000,00	»	»	6.000,00
8.º	Imprevistos.....	3.000,00	»	»	3.000,00
9.º	Nuevos establecimientos.....	5.000,00	»	»	5.000,00
10.	Carreteras.....	25.000,00	10.000,00	»	35.000,00
11.	Obras diversas.....	»	600,00	»	600,00
12.	Otros gastos.....	3.000,00	»	»	3.000,00
13.	Resultas.....	20.000,000	»	»	20.000,00
TOTAL.....		492.000,00	10.600,00	»	502.600,00

Madrid, 21 de Mayo de 1912.

A la Comisión de Hacienda.—El Presidente,

Alfonso Diaz Agero.

Sesión de 28 de Mayo de 1912.—La Diputación provincial, conforme.

El Contador,

Eugenio Riaza.

(Núm. 2.085.)

taría de este Municipio, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra al mismo se hicieren.

Carabanchel Alto, 31 de Mayo de 1912. El Alcalde, firmado.

Fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales correspondientes al año de 1911, y en cumplimiento á lo acordado, se exponen al público por término de quince días, en la Secretaría de este Municipio, durante los cuales, y en las horas de oficina, podrán ser examinadas por cuantos lo deseen.

Carabanchel Alto, 1.º de Junio de 1912. El Alcalde, firmado.

CARABANCHEL BAJO

Se halla depositado y á disposición del que acredite ser su dueño un burro entero, pelo rucio, edad de 16 á 18 años, alzada seis cuartas, con rozaduras en ambos costillares y con el defecto de corvo en las dos manos, el cual ha sido encontrado en la vía pública el día 15 de los corrientes.

Carabanchel Bajo, 24 de Mayo de 1912. El Alcalde, S. Tegera.

(Núm. 2.084.)

MORALEJA DE ENMEDIO

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, en esta Secretaría, los apéndices de urbana que han de servir de base para el repartimiento del próximo año 1913, en cuyo plazo podrán examinarse y hacer cuantas reclamaciones crean convenientes.

Moraleja de Enmedio, 30 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Antolín Alvarez.

PARLA

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana, y el del Registro fiscal de la rústica de este término municipal, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, para oír las reclamaciones que se presenten.

Parla, 30 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Román Bello.

TALAMANCA

Formados los apéndices al Registro fiscal de rústica y al amillaramiento de la riqueza urbana que han de servir de base á los repartimientos de las mencionadas contribuciones en el próximo año de 1913, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Talamanca, á 31 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION TERRITORIAL, INDUSTRIAL Y DEMAS IMPUESTOS

Segundo trimestre de 1912.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declara incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á las Zonas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la mis-

ma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 3 de Junio de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

La Compañía de Maderas

SOCIEDAD ANONIMA NORUEGA

Su situación en 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO

Sucursal en Bilbao.

11 911 M ³ de madera á 42.....	Coronas.	500.263	
Varios deudores.....	»	93.676	
Metálico.....	»	10.820	604.759

Sucursal en Santander.

10.263 M ³ de madera á 42.....	Coronas.	431.044	
Varios deudores.....	»	64.332	
Metálico.....	»	85.178	580.554

Sucursal en Madrid.

3.550 M ³ madera ordinaria á 57.....	Coronas.	202.359	
346 » finas 120.....	»	41.539	
Varios deudores.....	»	108.773	
Metálico.....	»	71.064	423.735

Sucursal de San Juan de Nieva.

6.222 M ³ de madera á 42.....	Coronas.	261.330	
Varios deudores.....	»	114.412	
Metálico.....	»	1.791	377.533

Terrenos y edificios en Bilbao.....		520.000	
Idem ídem en Santander.....		190.000	
Idem ídem en Madrid.....		155.000	
Edificios en San Juan de Nieva.....		150.000	
Varios deudores.....		113.898,05	
Metálico.....		1.528,22	
CORONAS.....			3.117.007,27

PASIVO

Capital social.....	Coronas.	1.600.000	
Varios acreedores.....	»	1.517.007,27	
CORONAS.....			3.117.007,27

Lysaker en Bárun, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once.

Firmado:

Georg Yversen.

(A.—244.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia, LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en veinticinco del actual, en el expediente promovido por Doña Emma Schrader y Cordes, natural de Vredem (Alemania), de esta vecindad, casada con Don José Storch y de Gracia, natural de Barcelona, hijo de Don José y Doña Pilar; se hace saber que dicha señora, en escrito de veinte del actual, expone que sus hijos, Doña María del Pilar, Doña Inés, Doña Margarita, Don José María y Doña Dorotea Storch y Schrader, naturales de esta Capital los cuatro primeros, y de Dos Hermanas la quinta, de diez y ocho, trece, diez, siete y cinco años de edad, respectivamente, á pesar de ser españoles llevan los dos apellidos completamente extranjeros, cuya circunstancia, si quiera sólo sea en lo exterior, oculta su condición de españoles,

que todos desean aparezca ostensible, y para evitarlo, entiende que usando los dos apellidos paternos, queda con carácter indeleble un apellido español en la familia, y solicita se autorice á sus referidos cinco hijos á usar unidos y como uno solo los apellidos Storch de Gracia; y se llama á cuantas personas se crean con derecho á oponerse á dicha pretensión, para que dentro del término de tres meses, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de las provincias de Madrid, Sevilla y Barcelona, se personen en dicho expediente en forma legal y ante este Juzgado á oponerse á lo que pretende la solicitante; previniéndose que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Madrid, veintisiete de Mayo de mil novecientos doce.

V.º B.º

Manuel Algara.

El Secretario,

Ledo. Manuel Cobo Canalejas.

(A.—245.)

CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital, en el día de hoy, en el expediente para la formación de las listas rectificadas de Jurados, se anuncia el sorteo de la Junta del distrito para el nombramiento de Jurados, que tendrá lugar el día ocho de Junio próximo venidero, á las dos y media de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, lo que se hace público por este edicto, á los efectos del artículo 31 de la ley del Jurado.

Madrid, 30 de Mayo de 1912.—V.º B.º El Juez de primera instancia, Felipe Torres.—El Secretario de gobierno, Joaquín Ferrer.

(Núm. 2.098.)

INCLUSA

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, dictada en el día de hoy en el expediente para llevar á efecto lo que disponen los artículos 31 y 32 de la ley del Jurado, con el fin de proceder al sorteo de los Vocales que como mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de componer la Junta de este distrito, por el presente edicto se anuncia que se ha señalado el día 12 del próximo mes de Junio, á las dos de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Madrid, 29 de Mayo de 1912.—El señor Juez, Angel de Vera.—El Secretario de gobierno, Juan Martos.

(Núm. 2.097.)

Juzgados municipales.

CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Joaquín Simón Lozano y Julio N., por lesiones, y señalado con el núm. 2.026 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 28 de Agosto de 1911; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don Ricardo del Cerro y Don M. Isidro Molina (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Joaquín Simón Lozano y Julio N., cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Joaquín Simón Lozano y Julio N. á la pena de seis días de arresto á cada uno, reprensión y las costas por mitad.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Ricardo del Cerro.—M. Isidro Molina.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía de los enjuiciados, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la pre-

sente en Madrid á 7 de Mayo de 1912.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.866.) (B.—2.148.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Ventura Gutiérrez Díaz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 311 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.929.) (B.—2.179.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Encarnación Marcial Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 342 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.930.) (B.—2.180.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Enrique Álvarez Díaz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 174 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.931.) (B.—2.181.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María de los Angeles, por hurto, y señalado con el número 237 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 28 de Agosto de 1911, el Tribunal Municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), D. Ricardo del Cerro y Don M. Isidro Molina (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, María de los Angeles Expósito, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á María de los Angeles Expósito á la pena de treinta días de arresto y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—M. Isidro Molina.—Ricardo del Cerro.

Publicación.—Leída y publicada fué la

anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 14 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.932.) (B.—2.182.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Vicente Peinado, Manuel Vilar Marín y Eugenio Gil, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 308 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.933.) (B.—2.183.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan Agustín del Pozo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 268 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.934.) (B.—2.184.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Esteban Peral, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 285 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.935.) (B.—2.185.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Celestino González Bravo, por lesiones, y señalado con el número 2047 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 13 de Mayo de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Gonzalo Martínez y Don Enrique Nieto (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Celestino González Bravo, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Celestino González Bravo á la pena de quince días de arresto y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Gonzalo Martínez.—Enrique Nieto.

Publicación.—Leída y publicada fué la

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Celestino González Bravo á la pena de quince días de arresto y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Gonzalo Martínez.—Enrique Nieto.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 13 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.936.) (B.—2.186.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Yagüe Asenjo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 319 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.937.) (B.—2.187.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Eloy Sánchez Valencia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 173 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.938.) (B.—2.188.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Roque Martínez Altamirano, por malos tratos, y señalado con el núm. 309 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 11 de Marzo de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Florencio Morales y Don Tomás Nevado (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Roque Martínez Altamirano, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Roque Martínez Altamirano á la pena de 30 pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Florencio Morales.—Tomás Nevado.

Publicación.—Leída y publicada fué la

anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 13 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.939.) (B.—2.189.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Santos Barba Arranz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 121 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 13 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.940.) (B.—2.190.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Simón Hernández y Filomena Carvajal Ferrero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 437 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 13 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.941.) (B.—2.191.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Don Andrés Ramos Martínez, Pbro., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 28 de Junio, á las diez y media, á celebrar juicio de faltas número 626 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.024.) (B.—2.238.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Martínez Jiménez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 28 de Junio, á las diez y media, á celebrar juicio de faltas número 618 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.025.) (B.—2.239.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María Riestra y Demetrio Robles, por actos inmorales, y señalado con el número 189 de 1912; se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 9 de Febrero de 1912, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don J. Vivar y Don C. Salas (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, María Riestra y Demetrio Robles, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á María Riestra y á Demetrio Robles á la pena de diez días de arresto y cincuenta pesetas de multa á cada uno y las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—José de Vivar.—Cristóbal Salas.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 17 de Mayo de 1912. V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.026.) (B.—2.240.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Evaristo Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 428 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.027.) (B.—2.241.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Fructuoso Pereda Huete, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas núm. 1.342 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.028.) (B.—2.242.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Rafaela Rodrigo Santos, María Santos Hernández y Martina Rodrigo Santos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en di-

cho Juzgado el día 28 de Junio, á las diez y media, á celebrar juicio de faltas número 431 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.029.) (B.—2.243.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan Lucas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 28 de Junio, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.149 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 20 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.030.) (B.—2.244.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Elisa Fernández Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 307 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.031.) (B.—2.245.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita llama y emplaza á Ricardo López Rollando y Juan Collado Camber, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 323 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 20 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.032.) (B.—2.246.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Julián Casniago Recuero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas núm. 644 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 20 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.033.) (B.—2.247.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Jerónimo Huelves Galeote, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día com-

parezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 525 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 20 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.034.) (B.—2.248.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Modesto López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 587 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 20 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.035.) (B.—2.249.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Valdearramas Ramos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 657 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 20 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.036.) (B.—2.250.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Justo Huertas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 669 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 20 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.037.) (B.—2.251.)

VICALVARO

En virtud de providencia del señor Juez municipal de esta Villa, por el presente se cita á Miguel Olmedo de la Torre, Antonio Ocuran Medina y José Alvarez Ocuran, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á celebrar juicio de faltas el día 24 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Vicálvaro, 26 de Abril de 1912.—V.º B.º—El Juez municipal, José Irimia. El Secretario, Enrique Varela.

(Núm. 1.867.) (B.—2.149.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal, por el presente se cita á Teodomiro Rey González, Antonio López Gómez y Mariano Granero Oliver, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á celebrar juicio de faltas el día 24 de Mayo

próximo y hora de las diez y treinta de su mañana; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Vicálvaro, á 26 de Abril de 1912.—V.º B.º—El Juez municipal, José Irimia. El Secretario, Enrique Varela.

(Núm. 1.868.) (B.—2.150.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal de esta Villa, por el presente se cita á José Nieto Díaz y Joaquín Pablos Chamorro, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, á fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 24 de Mayo próximo, y hora de las diez de su mañana, á celebrar juicios de faltas; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Vicálvaro, 26 de Abril de 1912.—V.º B.º—El Juez municipal, José Irimia. El Secretario, Enrique Varela.

(Núm. 1.869.) (B.—2.151.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal de esta Villa, por el presente se cita á Manuel Montoya Montoya, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado á celebrar juicio de faltas el día 7 de Junio próximo, y hora de las diez de su mañana; apercibido que, de no comparecer, le parará en su rebeldía el perjuicio á que hubiere lugar.

Vicálvaro, 3 de Mayo de 1912.—V.º B.º José Irimia.—El Secretario, Enrique Varela.

(Núm. 1.942.) (B.—2.192.)

En virtud del presente se anuncia la vacante de Secretario de este Juzgado municipal, que habrá de proveerse conforme á las disposiciones del Reglamento de 10 de Abril 1871.

Los aspirantes podrán presentar sus instancias documentadas en el término de quince días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Vallecas, 31 de Mayo de 1912.—El Juez municipal, Basilio Torrecillas.

(Núm. 2.103.)

Junta provincial de Beneficencia DE MADRID

Venta de solares.

Se anuncia la venta en pública subasta de los solares números 13 y 15 de la calle de Núñez de Balboa de esta Corte, legados á la Beneficencia por Don Marcellino Yagüe Morales, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta, Amor de Dios, 6, todos los días laborables, de once de la mañana á dos de la tarde.

La subasta se verificará el día 8 del actual, á las once y media de la mañana, en el local de la expresada Junta, y las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados, acompañadas de los documentos prevenidos y ajustándose en su redacción al modelo que forma parte del pliego de condiciones.

Madrid, primero de Junio de mil novecientos doce.

El Vicepresidente,
Marqués de Urquijo.

El Secretario Administrador,
Pedro Durán.

(A.—246.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.414.—MADRID